



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Sábado 13 de abril

Número 85

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitorias

D. Manuel Mateos Santamaría,
Juez Municipal número uno
de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 309/67, por amenazas y blasfemias, se cita y llama al condenado José Luis Alvarez Braña, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Lourdes, natural de Santander, que tuvo su último domicilio en Burgos, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contado desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión a fin de cumplir diez días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido, sustitutorio de la multa impuesta.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado José Luis Alvarez Braña, procedan a su captura y con las seguridades

convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 4 de abril de 1968.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—
Ante mí, Francisco Zamorano.

D. Manuel Mateos Santamaría,
Juez Municipal número uno
de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 452/67, se cita y llama al condenado Ireneo Fuentes Villaescusa, de 24 años, soltero, hijo de Victorino y Anunciación, que tuvo su último domicilio en Burgos, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, a fin de cumplir diez días de arresto menor sustitutorio de la multa que le fue impuesta en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Ireneo Fuen-

tes Villaescusa, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 4 de abril de 1968.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—
Ante mí, Francisco Zamorano.

D. Manuel Mateos Santamaría,
Juez Municipal número uno
de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 490/67, por lesiones, se cita y llama al condenado Antonio Saldaña Pérez, de 30 años, casado, hijo de Rafael y Josefa, natural de Burgos, sin profesión, ni domicilio fijo, y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, a fin de cumplir ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto

tengan conocimiento del paradero del mencionado Antonio Saldaña Pérez, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 4 de abril de 1968.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—Ante mí, Francisco Zamorano.

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 490/67, seguido por lesiones, contra Antonio Saldaña Pérez, se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Tasación de costas: Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28, I. Diligencias previas, 15 pesetas.

Art. 28, I. Derechos del juicio, 100 pesetas.

Art. 10, V. Derechos de Médico Forense, 125 pesetas.

Art. 29, I. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

D. C. 6.^a. Expedición 4 despachos, 200 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 85 pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Art. 10, 6.^a. Derechos de la tasación, 38 pesetas.

Art. 28, I. Suspensión del juicio, 40 pesetas.

Total, 678 pesetas.

Burgos, 24 de febrero de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Antonio Saldaña Pérez, que se halla en ignorado paradero, y a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., Francisco Zamorano.

Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue vía de apremio para hacer efectivo el pago de la tasación de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 27/66, por imprudencia, contra el penado Crescencio Ruiz Losa, vecino de la Molina del Portillo (Ayuntamiento de Barcina de los Montes), habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes del expresado penado:

Todos sitos en la localidad de La Aldea del Portillo.

1.^a Una casa sita en el pueblo de la Molina, tasada pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

2.^a Finca rústica de las Casas, polígono 11, parcela 3, valorada en 2.500.

3.^a Otra en el polígono 11, parcela 7 a (y 7 b), valorada en 4.000.

4.^a Otra en el polígono 11, parcela 8 ventanas, valorada en 1.500.

5.^a Otra en el polígono 11,

parcela 10 ventanas, valorada en 1.500.

6.^a Otra en el polígono 11, parcela 11-63, Solomilla Abajo, valorada en 3.000.

7.^a Otra en el polígono 11, parcela 24, ventanas, valorada en 1.400.

8.^a Otra en el polígono 13, parcela 238, La Calera, valorada en 1.500.

9.^a Otra en el polígono 13, parcela 297, Valdecadón, valorada en 1.000.

10. Otra en el polígono 13, parcela 305, Llanos, valorada en 500.

11. Otra en el polígono 13, parcela 350, La Cachava, valorada en 1.000.

12. Otra en el polígono 13, parcela 355, La Cachava, valorada en 1.000.

13. Otra en el polígono 13, parcela 382, El Alto, valorada en 1.200.

14. Otra en el polígono 14, parcela 16, Arenal, valorada en 2.000.

15. Otra en el polígono 14, parcela 25, La Huerta, valorada en 2.00.

16. Otra en el polígono 14, parcela 45, debajo Prado, valorada en 1.000.

17. Otra en el polígono 14, parcela 50, Debajo Prado, valorada en 500.

18. Otra en el polígono 14, parcela 54, Debajo Prado, valorada en 500.

19. Otra en el polígono 14, parcela 58, Debajo Prado, valorada en 1.000.

20. Otra en el polígono 14, parcela 91, Los Linares, valorada en 500.

21. Otra en el polígono 14, parcela 119, Los Linares, valorada en 500.

22. Otra en el polígono 14, parcela 127, La Majada, valorada en 2.000.

23. Otra en el polígono 14,

parcela 133, La Majada, valorada en 2.000.

24. Otra en el polígono 14, parcela 153, Corvilla, valorada en 200.

25. Otra en el polígono 14, parcela 139, Corvilla, valorada en 200.

26. Otra en el polígono 14, parcela 161, Corvilla, valorada en 100.

27. Otra en el polígono 14, parcela 204, Corvilla, valorada en 1.000.

28. Otra en el polígono 14, parcela 243, Miraveche, valorada en 200.

29. Otra en el polígono 14, parcela 305, los Chorretones, valorada en 500.

30. Otra en el polígono 14, parcela 357, Fresnos, valorada en 500.

31. Otra en el polígono 14, parcela 396, Campo, valorada en 1.000.

32. Otra en el polígono 14, parcela 329, Prado Sarnoso, valorada en 2.000.

33. Otra en el polígono 14, parcela 437, Los Chorretones, en 200.

34. Otra en el polígono 14, parcela 439, Los Chorretones, en 200.

35. Otra en el polígono 15, parcela 5, La Lama, valorada en 500.

36. Otra en el polígono 15, parcela 10, Rodaza, valorada en 4.000.

37. Otra en el polígono 15, parcela 17, Alto el Arlo, valorada en 2.000.

38. Otra en el polígono 15, parcela 27, Laderón, valorada en 1.000.

39. Otra en el polígono 15, parcela 190, El Torco, valorada en 3.000.

Los bienes reseñados se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar, en esta Sala de Audiencia el pró-

ximo día 10 de mayo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito, no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, todo ello de acuerdo con lo que determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo pasado, aprobó el expediente de suplementos de crédito, mediante transferencia número 2 entre distintas consignaciones del presupuesto extraordinario sobre Instalación de servicios en el interior del Mercado de Abastos de la Zona norte, urbanización de accesos al mismo, primera fase de construcción de piscinas con otros servicios secundarios.

El expediente referido queda

expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953; el plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, pudiendo formular reparaciones y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1 del artículo 683 de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de abril de 1968.
El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario para ejecución de obras para construcción de la Nueva Plaza de Toros y otros fines, por un importe de pesetas 7.588.046, y encontrándose el expediente expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación del presente en el B. O. de la provincia, en la Oficina de la Intervención de Fondos Municipales, pueden formularse las reclamaciones por las personas o Entidades a que hace referencia en el artículo 683 y por las causas que se indican en el número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de abril de 1968.
El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, aprobó por unanimidad el Presupuesto extraordinario para ejecución de obras de alcantarillado, pavimentaciones e instalaciones de alumbrado en el Polígono de Gamonal-Villimar, por un importe de 71.336.845 pesetas, y encontrándose el expediente expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente en el B. O. de la provincia, en la Oficina de la Intervención de Fondos Municipales, pueden formularse las reclamaciones por las personas o Entidades a que hace referencia en el artículo 683 y por las causas que se indican en el número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de abril de 1968.
El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa.

Ayuntamiento de Cardeñadijo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñadijo, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Lucas Antón.

Junta vecinal de Barcenillas del Rivero

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para electrificación, molino y maquinaria, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Merindad de Montija, 29 de marzo de 1968.—El Alcalde, Antonio Hernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En ejecución de lo acordado, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los diez días hábiles, se admiten proposiciones para optar a

la subasta de pastos en las parcelas denominadas El Vado Ancho, Los Carriscos, Granja de San Pedro, Brezal Alto de Para, Brezal de Bustillo y La Isla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría cipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece y media, previo anuncio en la tablilla del Consistorio.

Medina de Pomar, 5 de abril de 1968.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas García.

1764.—118,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia por medio del presente la celebración de una segunda subasta para el arriendo del aprovechamiento de resinas en el monte "El Pinar", número 212 del Catálogo de la provincia, de la pertenencia de este Municipio, para que tenga lugar a las doce horas del día en que se cumplan los diez hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reducido el precio de tasación o mínimo a la cantidad de ciento cinco mil veintiocho pesetas.

Los demás requisitos para concurrir a esta subasta serán los indicados en el anuncio anterior, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 43, de fecha 22 de febrero pasado.

Canicosa de la Sierra, a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde, Eugenio Fiel Ruiz.

1809.—175,00